

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Proyecto Atravesio, Ruta X-608, Camino El Claro – Lago Atravesado, Km 14, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 28 MAR. 2013

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud del Sr. Jose Isaías Mansilla Cárcamo, para realizar “Proyecto Atravesio, Ruta X-608, Camino El Claro-Lago Atravesado, Km 14, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén”, mediante carta S/N° del 26.03.2013, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

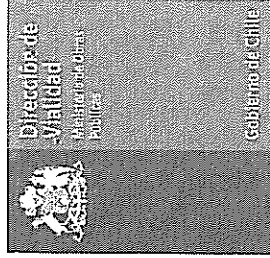
RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 294

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal al Sr. Jose Isaías Mansilla Cárcamo, Rut.: 9.502.763-6, para realizar “Atravesio, Ruta X-608, Camino El Claro-Lago Atravesado, Km 14, Comuna y Provincia de Coyhaique, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén”.

2.- Los trabajos de instalación del atravesio deberán ejecutarse de manera de **no interrumpir el tránsito vehicular**, por tal motivo el proceso constructivo deberá realizarse con trabajo manual, hasta una profundidad de 1.2 metros del nivel de suelo actual, verificando en momento las condiciones estructurales y de compactación del suelo. Por lo tanto, cualquier interrupción del tránsito vehicular si la hubiera será de exclusiva responsabilidad del Sr. Jose Isaías Mansilla Cárcamo.



- 3.- Las instalaciones deberán ubicarse de manera tal que las interferencias con el camino existente, sus ampliaciones y mejoramientos previsibles, la conservación de la carretera y la seguridad del tránsito, se reduzcan al mínimo.
- 4.-Durante toda la ejecución de las obras, el Sr. Jose Isaías Mansilla Cárcamo deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 5.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 6.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atraviesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.
- 7.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).
- 8.-El Sr. Jose Isaías Mansilla Cárcamo deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 9.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por el Sr. Jose Isaías Mansilla Cárcamo a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 10.- El Sr. Jose Isaías Mansilla Cárcamo deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

- 11.- El Sr. Jose Isaías Mansilla Cárcamo, previo a la recepción de la instalación del atravesado, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.
- 12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el atravesado, su conductor y ferretería. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por el propietario Sr. Jose Isaías Mansilla Cárcamo o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.
- 13.- El Sr. Jose Isaías Mansilla Cárcamo deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.
- 14.- El Sr. Jose Isaías Mansilla Cárcamo deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector, de los trabajos en la ruta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONARDO OSVALDO GARCIA GARRAT
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE AYSEN

LGG/SBB/YMYymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Sr. Jose Isaías Mansilla Cárcamo Fono: 77020845)
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

6640136